



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.03-2020-SEAF-UNAH

“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICO Y EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA LA VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES (VOAE)”

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 12-2017-JDU a. i.-UNAH, Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré **“LA UNAH”**, por una parte y por la otra el Señor **RENE ROSALES ZÚNIGA**, mayor de edad, casado, Doctor en Odontología, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0501-1954-00073, accionando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **MÉDICA DENTAL NACIONAL, S. DE R. L.** conocida comercialmente como **MEDIDENTN**, constituida mediante Escritura Pública Número tres (3), autorizada en ésta ciudad el día treinta (30) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997) ante los oficios del Notario Luis Humberto Rivera Licon, inscrita bajo el asiento número veintiuno (21) del Tomo Trescientos Setenta y Seis (376) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, según consta en la Cláusula Séptima del Testimonio de la Escritura Pública antes indicada; quien en adelante me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de éste acto, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.03-2020-SEAF-UNAH** para la **“ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICO Y EL EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA LA VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES (VOAE)”** que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Éste

Página | 1

Contrato de Suministro de Bienes No.03-2020-SEAF-UNAH “Adquisición de Instrumentos Médicos Quirúrgico y de Laboratorio y de Equipo Médico y de Laboratorio para la Vicerrectoría de Orientación y asuntos estudiantiles (VOAE)”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

contrato corresponde a la adjudicación parcial de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.21-2018-SEAF-UNAH acto formalizado mediante RESOLUCIÓN RU No.48/12-2019 notificada en fecha veinte (20) de diciembre de 2019.- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de éste contrato es la **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICO Y EL EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA LA VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES (VOAE)**” de acuerdo al detalle que se presenta en la **CLÁUSULA SEXTA** del presente contrato.-**CLÁUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **1)** Los instrumentos médicos quirúrgico y el equipo médico y de laboratorio que en virtud de éste contrato se compromete a suministrar “**EL PROVEEDOR**”, deberán ser entregados de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos por “**LA UNAH**” y conforme lo presentado por “**EL PROVEEDOR**” en su oferta y **2)** Los instrumentos médicos quirúrgico y el equipo médico y de laboratorio suministrados serán objeto de revisión y prueba por la administración de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de “**EL PROVEEDOR**”. En el caso que los instrumentos médicos quirúrgico y el equipo médico y de laboratorio, equipo médico y de laboratorio que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado “**EL PROVEEDOR**” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, sin responsabilidad alguna para “**LA UNAH**”.-**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los Instrumentos Médicos Quirúrgico y el Equipo Médico y de Laboratorio objeto del presente contrato, deberá realizarla “**EL PROVEEDOR**” en un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la entrega de la **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN** de adjudicación en caso de tener los productos en Honduras o a partir de la fecha de la entrega de las respectivas dispensas en caso que tengan que ser importados.-**CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE RECEPCIÓN:** El valor total de los bienes a suministrarse en



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

virtud de éste contrato es de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREITA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L.591,733.00)** el valor del contrato será cancelado una vez que sean entregados los suministros objeto del mismo y cuando haya sido emitida el **Acta de Recepción Parcial Definitiva o Total Definitiva** por parte de la Comisión de Recepción nombrada para tal efecto, en la que se haga constar la entrega correcta de los **instrumentos médicos quirúrgico y el equipo médico y de laboratorio** objeto del presente contrato a entera satisfacción de **“LA UNAH”** y en el plazo establecido en éste Contrato. Cuando los instrumentos médicos quirúrgico y el equipo médico y de laboratorio no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por **“LA UNAH”** u ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el Acta de Recepción Provisional, así como las instrucciones precisas que se den a **“EL PROVEEDOR”** para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la recepción definitiva deberá realizarse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción provisional. El pago se hará una vez se hayan entregado los instrumentos médicos quirúrgico y el equipo médico y de laboratorio y cuando haya sido emitida el Acta de Recepción Definitiva o Parcial Definitiva según sea el caso por parte de la Comisión de Recepción, en la que se haga constar la entrega de los instrumentos médicos quirúrgico y el equipo médico y de laboratorio a entera satisfacción de **“LA UNAH”** y en el plazo establecido en éste Contrato. El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que **“LA UNAH”** está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República, por lo que **“LA UNAH”** procederá a realizar los trámites de exoneración correspondiente. El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería General de **“LA UNAH”**.- **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICO Y EL EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO A ADQUIRIRSE:** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar los instrumentos médicos quirúrgico y el equipo médico y de laboratorio objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

PARTIDA No.02 INSTRUMENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO

Nº ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	UNID. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL-LPS
3	Banda celuloide odontológica.	18	Caja por 50 Unidades	34.00	612.00
5	Banda lija para resina odontológica.	18	Caja por 100 unidades	156.00	2,808.00
6	Banda matriz ancha odontológica 5/16".	18	Caja por 10 pies	85.00	1,530.00
7	Bondyng (Adhesivo dental).	25	Frasco de 6 g	390.00	9,750.00
12	Fluoroseal (Protector de pulpa dental).	20	Jeringa de 4g	220.00	4,400.00
14	Ionomero base odontológico kit de polvo y liquido.	15	Geringa 1.5 g	220.00	3,300.00
16	Resina odontológica para obturaciones.	50	Jeringa de 4-4.7g	395.00	19,750.00
24	Hilo de sutura nylon 3/0 aguja cortante.	3	Caja x 12 Unidades	384.00	1,152.00
37	Espejo Dental/ Acero inoxidable Espejo Dental N° 5 Plano sin aumento, con mango octagonal de acero inoxidable, de rosca sencilla, esterilizarles por medio de soluciones químicas y autoclavables.	30	Unidad	102.00	3,060.00
39	Láminas de acetato para guardas oclusales de 0.60 transparente de consistencia blanda para elaboración de guardas oclusales.	200	Unidad	32.00	6,400.00
42	Yeso extra duro, tipo IV de mayor resistencia a la compresión, facilidad de manejo, color rosado.	10	Bolsa 1 lb	32.00	320.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Nº ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	UNID. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL-LPS
44	Cubeta odontológica plástica para alginato con facilidad para manejar material de impresión.	5	Unidad	19.00	95.00
45	Exploradores dentales / Acero inoxidable con Sonda doble y extremos afilados.	10	Unidad	49.50	495.00
46	Cucharillas odontológicas con Sonda doble, de acero inoxidable con puntas redondas.	6	Unidad	61.00	366.00
47	Cureta periodontal (raspador) con Sonda doble de acero inoxidable con extremos afilados, en forma de haz para remover depósitos interproximales, versátiles y efectivas para el alisado radicular.	10	Unidad	81.00	810.00
48	Forcep # 16 Acero inoxidable. Material de acero inoxidable, de y de fácil esterilización.	4	Unidad	295.00	1,180.00
49	Forcep # 32/ Acero inoxidable. Material de acero inoxidable, de y de fácil esterilización.	4	Unidad	295.00	1,180.00
50	Forcep # 18 R y 18 L / Acero inoxidable- (15/15). Material de acero inoxidable, de y de fácil esterilización.	4	Unidad	295.00	1,180.00
51	Forcep # 88 R y 88 L - (5/5). Material de acero inoxidable, de y de fácil esterilización.	4	Unidad	295.00	1,180.00
52	Forcep # 150/ Acero inoxidable. Material de acero inoxidable, de y de fácil esterilización.	4	Unidad	295.00	1,180.00
53	Forcep # 151 / Acero inoxidable. Material de acero inoxidable, de y de fácil esterilización.	4	Unidad	295.00	1,180.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Nº ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	UNID. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL-LPS
54	Forcep # 10 H/ Acero inoxidable. Material de acero inoxidable, de y de fácil esterilización.	4	Unidad	295.00	1,180.00
55	Forcep # 99 / Acero inoxidable. Material de acero inoxidable, de y de fácil esterilización.	4	Unidad	295.00	1,180.00
56	Forcep # 203 / Acero inoxidable. Material de acero inoxidable, de y de fácil esterilización.	4	Unidad	295.00	1,180.00
57	Tijera de cirugía dental de carburo de tungsteno, aptas para autoclave, curvas y rectas con filo adecuado.	4	Unidad	150.00	600.00
58	Osteótomos odontológicos de acero inoxidable, esterilizable.	3	Unidad	450.00	1,350.00
59	Levanta periostio de acero inoxidable, esterilizable, de doble extremo, con filo adecuado.	6	Unidad	120.00	720.00
60	Lima quirúrgica de acero inoxidable, esterilizable, de doble extremo, con filo adecuado.	4	Unidad	120.00	480.00
61	Cucharilla quirúrgica odontológica de acero inoxidable, esterilizable, de doble extremo, con filo adecuado.	4	Unidad	120.00	480.00
62	Mango bisturí # 3 de acero inoxidable, esterilizable, de doble extremo, con filo adecuado.	5	Unidad	65.00	325.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Nº ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	UNID. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL-LPS
63	Brochas profilácticas con cepillo de pulido, con agente de pulido (carburo de silicio) incorporado en las cerdas. Pulido de las zonas de restauración oclusal en composite, compómero o cerámica (especialmente fisuras).	100	Unidad	8.50	850.00
66	Fresas dentales en llama mediana / diamante. Reutilizable y múltiples capas de polvo de diamante, metálico, de acero inoxidable para esterilización, rígido de contorno anatómico apropiado, fácil adaptación, instrumento de acero inoxidable, perfectamente milimetrado, esterilizable.	90	Unidad	75.00	6,750.00
67	Fresas dentales redondas pequeñas / diamante. Reutilizable y múltiples capas de polvo de diamante, metálico, de acero inoxidable para esterilización, rígido de contorno anatómico apropiado, fácil adaptación, instrumento de acero inoxidable, perfectamente milimetrado, esterilizable.	90	Unidad	75.00	6,750.00
68	Fresas dentales redondas mediana / diamante. Reutilizable y múltiples capas de polvo de diamante, metálico, de acero inoxidable para esterilización, rígido de contorno anatómico, apropiado, fácil adaptación, instrumento de acero inoxidable, perfectamente milimetrado, esterilizable.	90	Unidad	75.00	6,750.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Nº ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	UNID. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL-LPS
69	Fresas dentales redondas grande / diamante. Reutilizable y múltiples capas de polvo de diamante, metálico, de acero inoxidable para esterilización, rígido de contorno anatómico apropiado, fácil adaptación, instrumento de acero inoxidable, perfectamente milimetrado, esterilizable.	90	Unidad	75.00	6,750.00
70	Fresas dentales cilíndricas pequeña / diamante. Reutilizable y múltiples capas de polvo de diamante, metálico, de acero inoxidable para esterilización, rígido de contorno anatómico apropiado, fácil adaptación, instrumento de acero inoxidable, perfectamente milimetrado, esterilizable.	90	Unidad	75.00	6,750.00
71	Fresas dentales cilíndricas mediana / diamante. Reutilizable y múltiples capas de polvo de diamante, metálico, de acero inoxidable para esterilización, rígido de contorno anatómico apropiado, fácil adaptación, instrumento de acero inoxidable, perfectamente milimetrado, esterilizable.	90	Unidad	75.00	6,750.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Nº ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	UNID. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL-LPS
73	Fresas dentales para pulir Resina redonda . Reutilizable y múltiples capas de polvo de diamante, metálico, de acero inoxidable para esterilización, rígido de contorno anatómico apropiado, fácil adaptación, instrumento de acero inoxidable, perfectamente milimetrado, esterilizable.	90	Unidad	28.00	2,520.00
74	Fresas dentales para pulir Resina en llama. Reutilizable y múltiples capas de polvo de diamante, metálico, de acero inoxidable para esterilización, rígido de contorno anatómico apropiado, fácil adaptación, instrumento de acero inoxidable, perfectamente milimetrado, esterilizable.	90	Unidad	28.00	2,520.00
75	Fresero dental metálico. Reutilizable y múltiples capas de polvo de diamante, metálico, de acero inoxidable para esterilización, rígido de contorno anatómico apropiado, fácil adaptación, instrumento de acero inoxidable, perfectamente milimetrado, esterilizable.	5	Unidad	270.00	1,350.00
76	Porta matriz de poliéster para resinas. Reutilizable y múltiples capas de polvo de diamante, metálico, de acero inoxidable para esterilización, rígido de contorno anatómico apropiado, fácil adaptación, instrumento de acero inoxidable, perfectamente milimetrado, esterilizable.	8	Unidad	120.00	960.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Nº ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	UNID. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL-LPS
78	Pinza hemostática recta. Instrumento de acero inoxidable, esterilizable, de doble extremo, con filo adecuado.	3	Unidad	95.00	285.00
79	Pinza hemostática Kelly curva 14 cm, Instrumento de acero inoxidable, esterilizable, de doble extremo, con filo adecuado.	3	Unidad	95.00	285.00
80	Porta agujas para sutura. Instrumento de acero inoxidable, esterilizable, de doble extremo, con filo adecuado.	5	Unidad	108.00	540.00
VALOR SUB- TOTAL					L. 119,233.00

PARTIDA No.04 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO

Nº ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	UNID. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL-LPS
1	SILLA DENTAL: para alto tráfico con Sistema de elevación electro hidráulica, silencioso; Cuatro posiciones programables de cero hasta la horizontal de trendelembur, una a escupidera y otra de salida, regresando a su posición automática o cero, cuatro movimientos en total. Base de forma anatómica, hexagonal, con costados suficientemente extendido hacia los lados para una buena estabilidad. Sin anclajes al piso. Tratada con pintura electrostática	1	Unidad	306,250.00	306,250.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

N° ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	UNID. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL-LPS
	<p>para mejor protección corrosiva, ralladuras, resistencia a productos de limpieza. Descansabrazos abatibles giratorios horizontalmente. Perímetro de la base del sillón debe de tener topes que se apoyan al piso, creando paso de aire para evitar oxidación de la misma. Estructura de Hierro y base metálica de aluminio al vacío para evitar corrosión. La estructura metálica de levantamiento debe de ser tipo cantiléver que permite al asiento bajar al máximo de comodidad del paciente. Que permita instalación interna de claves y tuberías. Tapicería del sillón lisa contorneada de cuerina resistente, sin costuras, ni botones, switches o palancas activadoras. Tapiz del respaldo y asiento deben de ser removibles sin ningún tipo de herramienta para fácil limpieza. La silla dental debe permitir el montaje de una escupidera. Cabezal del asiento debe ser ajustable a la altura, doble articulación, independiente al asiento, giro de 180 grados para poder tratar pacientes Unidad discapacitados sin necesidad de subirloUnidads al sillón dental. 110 V. Preferiblemente fabricado en Estados Unidos, Italia, Alemania o Brasil. Garantía de fabrica de 3 años.</p>				
2	<p>COMPRESOR CON CAPACIDAD 80 galones y 5 HP de potencia GARANTIA DE FABRICA DE 3 AÑOS</p>	1	Unidad	115,000.00	115,000.00

M

[Handwritten Signature]



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
 Ciudad Universitaria
 Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Nº ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	UNID. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL-LPS
3	LÁMPARA ODONTOLÓGICA FOTOPOLIMERIZABLE para foto curado, con conexión a 110V. GARANTIA DE FABRICA DE 3 AÑOS.	2	Unidad	12,500.00	25,000.00
6	PIEZA DE MANO ODONTOLÓGICA: de alta velocidad de Construcción en acero inoxidable durable. Piezas ligeras, el peso de las piezas está entre 41 y 49 gramos. Es compacta. Fácil acceso a todas las zonas de la cavidad bucal, el diámetro de la cabeza es. de 10mm. Turbina de acero inoxidable lubricable para un funcionamiento, garantía de fábrica de 1 año	3	Unidad	4,750.00	14,250.00
9	VACUM MACHINE: de moldeado al vacío para guardas oclusales, Accionamiento automático del vacío; Motor de 1.400W para fidelidad del molde; Voltajes 110V Peso: 5,4Kg; Dimensiones: 24 x 27 x 19cm.;Cristal de 1,0 / 1,5 y 2,0mm (PET-G - rígida): Placa de Brujismo / Mantenedor de espacio / Plan de mordedura / Guía quirúrgico / Placa base;Cristal 0,3mm (PVC);Blanqueamiento casero / Moldes para Fluoretación;Soft 1,0 / 2,0 y 3,0mm (EVA - gomosa) Protector bucal / Relajante;Lechosa 0,6mm (Polipropileno - PP) Confección de provisionales GARANTIA DE FABRICA DE 3 AÑOS	1	Unidad	12,000.00	12,000.00
VALOR SUB- TOTAL L. 472,500.00					
VALOR TOTAL					L. 591,733.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO: Antes de que “LA UNAH” efectuó el pago, “EL PROVEEDOR” debe entregar a “LA UNAH” los siguientes documentos: a) Factura Comercial original a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) conforme a los requisitos exigidos en el Régimen de Facturación vigente y libre de impuesto; b) Recibo de pago original a nombre de la Tesorería General de Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en donde se indique el número de la factura que se está cancelando; c) El Acta de Recepción Parcial Definitiva o Total Definitiva, debidamente firmada por la Comisión de Recepción y d) la Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de la entrega de los documentos para el pago.-**CLÁUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de éste contrato se afectará la **ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 1-2-01-12 Equipo en Proceso de Licitaciones INSTRUMENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS MENOR Y DE LABORATORIO y OBJETO DEL GASTO: 42400-01 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.-** **CLÁUSULA NOVENA: PRECIOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en éste Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. Los instrumentos médicos quirúrgico y el equipo médico y de laboratorio a adquirirse por medio de este contrato deben ser entregados en Ciudad Universitaria. Después de las inspecciones, pruebas y verificaciones de los instrumentos médicos quirúrgico y el equipo médico y de laboratorio que reciba “LA UNAH”, se levantará el Acta de Recepción Parcial Definitiva se comprueba que los mismos reúnen todos los requisitos técnicos establecidos.-**CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a éste Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil **MEDIDENTN** renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **"LA UNAH"** en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito o correo electrónico a las direcciones siguientes: Por **"LA UNAH"** el Abogado **LUIS ALONSO CUESTAS** en su calidad de Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en el sexto nivel del Edificio Administrativo ALMA MATER, Tel. 2216-6100, Extensión 110111, email: luis.cuestas@unah.edu.hn, licitaciones@unah.edu.hn y **"EL PROVEEDOR"** el Señor **RENE ROSALES ZÚNIGA** en su condición de Gerente General de la empresa **MEDIDENTN** en su oficina ubicada en Barrio Abajo, Calle Morelos, Casa No.1244, Tegucigalpa, M.D.C. con teléfonos 2220-1318 y 9503-1533, email: medidentn01@gmail.com.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite **"EL PROVEEDOR"** a **"LA UNAH"**, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la **"CLÁUSULA CUARTA"** del presente contrato o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.** Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente **"EL PROVEEDOR"** dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de **"LA UNAH"** y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a **"EL PROVEEDOR"** y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga **"EL PROVEEDOR"**, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

autorizadas previamente por "LA UNAH".- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibida la cesión de éste contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de "LA UNAH". La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** 1.- Si "EL PROVEEDOR" incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento y 2.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los materiales para curación en el plazo estipulado en la cláusula cuarta de éste contrato se aplicará una **MULTA DIARIA EQUIVALENTE AL CERO PUNTO TREINTA Y SEIS PORCIENTO (0.36) CON LAS NORMAS VIGENTES, EN RELACIÓN CON EL MONTO TOTAL DEL SALDO DEL CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SALDO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020, CONTENIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 171-2019, PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL LA GACETA NO.35,137 EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Son causas de resolución del presente contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de éste contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de "EL PROVEEDOR" dentro de los plazos correspondientes; 3) La disolución de la sociedad mercantil MEDIDENTN 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR" o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 6) El mutuo acuerdo de las partes y 7) Las demás que establezca expresamente éste contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** "LA UNAH" podrá modificar por razón de interés público el presente contrato



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

de conformidad a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. Cualquier modificación que realice "LA UNAH" a éste Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con **diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega de los bienes objeto del presente contrato** y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA: "EL PROVEEDOR"**, está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato**, que equivale a la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 88,759.95)** la cual se entregará dentro de los Ocho (8) días calendarios posteriores al recibo de la Notificación de Adjudicación. La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un período de Tres (3) meses posteriores al plazo previsto para la entrega de los bienes objeto del contrato. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución de incumplimiento emitida por "LA UNAH".- **GARANTÍA DE CALIDAD**: La que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva de los bienes objeto del contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de "LA UNAH". La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el **5% del valor del Contrato**, la que equivale a **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON VENTICINCO CENTAVOS (L. 23,625.25)** y 3) **GARANTÍA DE FÁBRICA: "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar el equipo totalmente nuevo y con carta en donde indique el procedimiento a seguir para hacer uso de la Garantía que el Fabricante otorga para el correcto funcionamiento de los bienes adjudicados durante el tiempo indicado en las especificaciones técnicas de la oferta y contado a partir de la puesta en marcha del equipo y con la disponibilidad de brindar apoyo en la solución de cualquier falla e iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo de Ocho (8) horas a partir del momento en que sea reportada la falla.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

En caso de averías o vicios ocultos en los equipos o bienes objeto del presente contrato, el licitante estará obligado a su reposición o a su reparación si esto último fuere suficiente, sin costo alguno para "LA UNAH" dentro del plazo de garantía y sin perjuicio de que la "LA UNAH" proceda a ejecutar la Garantía de Calidad.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) La oferta presentada por "EL PROVEEDOR" y sus demás documentos; b) El Acta de Apertura; c) La Garantía de Cumplimiento del Contrato d) la Notificación de Adjudicación y (e) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de éste contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

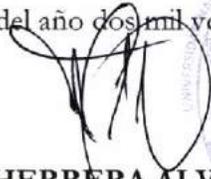
de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra y 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de **“EL PROVEEDOR”**: I) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; II) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de **“LA UNAH”**: I) A la eliminación definitiva de **“EL PROVEEDOR”** del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; II) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:**

CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de éste contrato y aceptamos en su totalidad su contenido,

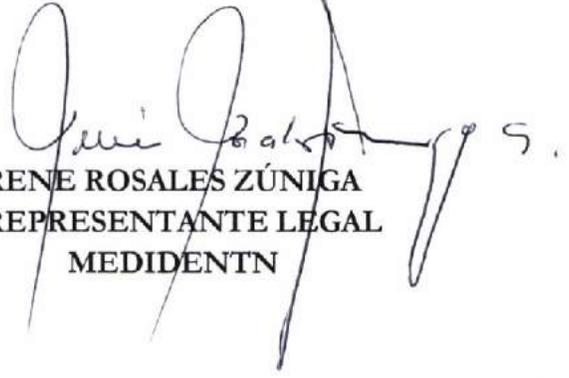


Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR-a.i.



RENE ROSALES ZÚNIGA
REPRESENTANTE LEGAL
MEDIDENTN

Cc: ARCHIVO
FP//LAC